



## Recopilación de la Jurisprudencia

### **Sentencia del Tribunal General (Sala Segunda) de 15 de octubre de 2018 — CompuGroup Medical/EUIPO — Medion (life coins)**

**(Asunto T-444/17)**

«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca denominativa de la Unión life coins — Marca denominativa anterior de la Unión LIFE — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009 [actualmente artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001]»

1. *Marca de la Unión Europea — Definición y adquisición de la marca de la Unión — Motivos de denegación relativos — Oposición del titular de una marca anterior idéntica o similar registrada para productos o servicios idénticos o similares — Riesgo de confusión con la marca anterior — Criterios de apreciación*

*[Reglamento (CE) n.º 207/2009 del Consejo, art. 8, ap. 1, letra b)]*

*(véanse los apartados 23, 24, 62 y 63)*

2. *Marca de la Unión Europea — Definición y adquisición de la marca de la Unión — Motivos de denegación relativos — Oposición del titular de una marca anterior idéntica o similar registrada para productos o servicios idénticos o similares — Riesgo de confusión con la marca anterior — Apreciación del riesgo de confusión — Criterios*

*[Reglamento (CE) n.º 207/2009 del Consejo, art. 8, ap. 1, letra b)]*

*(véase el apartado 25)*

3. *Marca de la Unión Europea — Definición y adquisición de la marca de la Unión — Motivos de denegación relativos — Oposición del titular de una marca anterior idéntica o similar registrada para productos o servicios idénticos o similares — Riesgo de confusión con la marca anterior — Apreciación del riesgo de confusión — Determinación del público pertinente — Nivel de atención del público*

*[Reglamento (CE) n.º 207/2009 del Consejo, art. 8, ap. 1, letra b)]*

*(véase el apartado 26)*

4. *Marca de la Unión Europea — Definición y adquisición de la marca de la Unión — Motivos de denegación relativos — Oposición del titular de una marca anterior idéntica o similar registrada para productos o servicios idénticos o similares — Similitud entre los productos o servicios de que se trata — Criterios de apreciación*

*[Reglamento (CE) n.º 207/2009 del Consejo, art. 8, ap. 1, letra b)]*

*(véanse los apartados 30 y 39)*

5. *Marca de la Unión Europea — Definición y adquisición de la marca de la Unión — Motivos de denegación relativos — Oposición del titular de una marca anterior idéntica o similar registrada para productos o servicios idénticos o similares — Similitud entre las marcas de que se trata — Criterios de apreciación — Marca compuesta*

*[Reglamento (CE) n.º 207/2009 del Consejo, art. 8, ap. 1, letra b)]*

*(véanse los apartados 40 y 41)*

6. *Marca de la Unión Europea — Definición y adquisición de la marca de la Unión — Motivos de denegación relativos — Oposición del titular de una marca anterior idéntica o similar registrada para productos o servicios idénticos o similares — Riesgo de confusión con la marca anterior — Escaso carácter distintivo de la marca anterior — Relevancia*

*[Reglamento (CE) n.º 207/2009 del Consejo, art. 8, ap. 1, letra b)]*

*(véase el apartado 64)*

7. *Marca de la Unión Europea — Definición y adquisición de la marca de la Unión — Motivos de denegación relativos — Oposición del titular de una marca anterior idéntica o similar registrada para productos o servicios idénticos o similares — Riesgo de confusión con la marca anterior — Marcas denominativas life coins y LIFE*

*[Reglamento (CE) n.º 207/2009 del Consejo, art. 8, ap. 1, letra b)]*

*(véanse los apartados 65, 66, 70, 71, 73 y 74)*

## **Objeto**

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la EUIPO de 25 de abril de 2017 (asunto R 1569/2016-1), relativa a un procedimiento de oposición entre Medion y CompuGroup Medical.

**Fallo**

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar a CompuGroup Medical AG a cargar con sus propias costas, con las de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) y con las de Medion AG.